



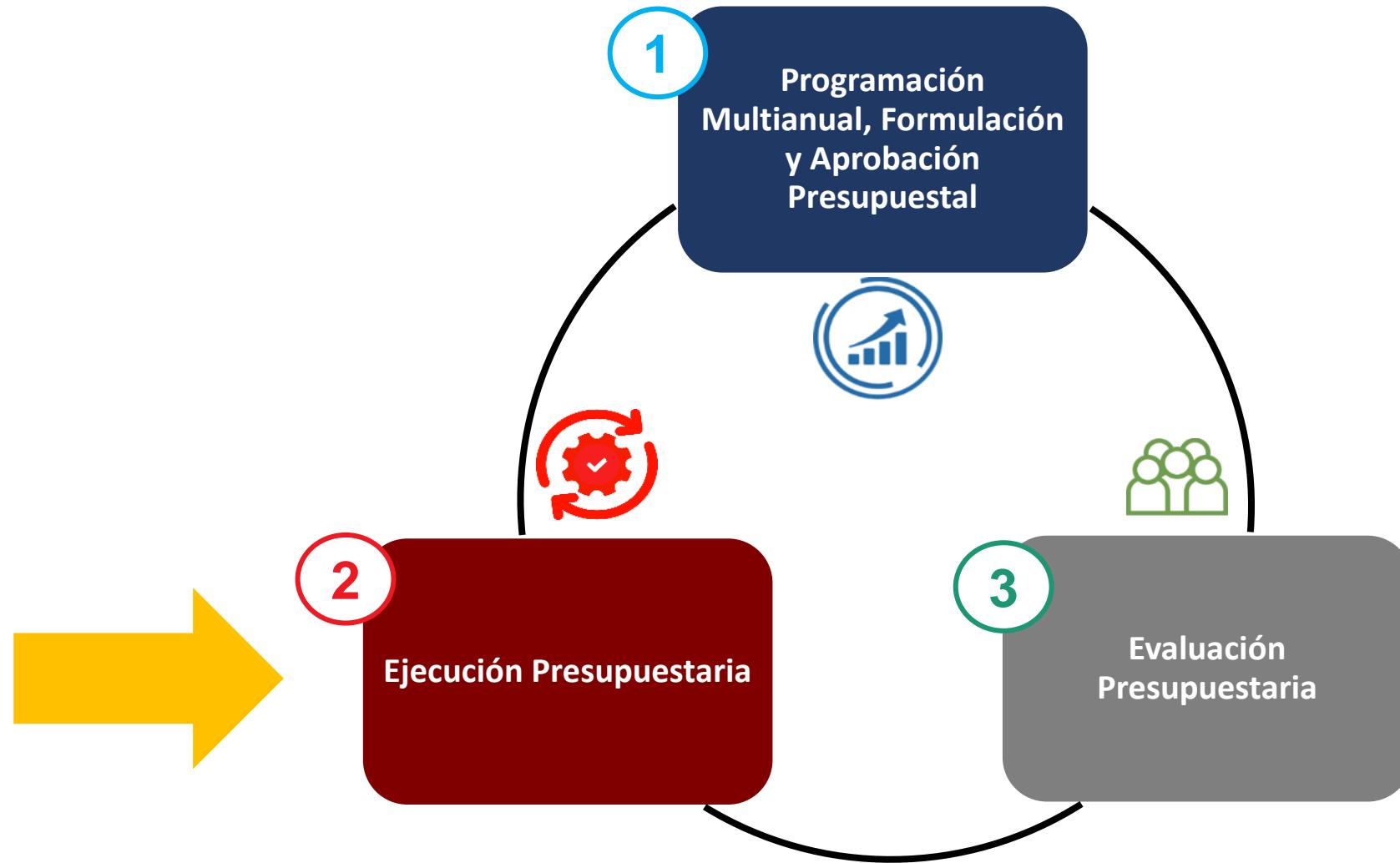
PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

# Retos de gestión presupuestaria en mantenimiento de vías vecinales

I. Objetivo: Ejecución de los recursos transferidos  
para el mantenimiento vial en el **2020**

# El proceso presupuestario se divide en tres procesos



Fuente: DL N 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico

# Ámbito de aplicación

- **Los 3 poderes del Estado:** Legislativo, Ejecutivo y Judicial
- **Organismos Constitucionalmente Autónomos:** Ministerio Público, JNE, ONPE, RENIEC, CNM, Defensoría, Tribunal Constitucional, Contraloría
- **Universidades Públicas**
- **Gobiernos Regionales y Locales, y sus organismos públicos**
- **Empresas estatales.** Incluye a las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, aquellas bajo el ámbito del FONAFE y el Seguro Social de Salud (EsSalud)<sup>(1)</sup>
- **Otras entidades Públicas establecidas en normas con rango de Ley**

*(1) Para el caso de EsSalud, sólo aplica el DL 1440 en aquellos casos en los que explícitamente se indique*

# Integrantes del Sistema de Presupuesto

- **Rectoría:** Dirección General de Presupuesto Público del MEF
- **Nivel Descentralizado:**
  - Entidad pública
  - Titular de la entidad
  - Oficina de presupuesto de la entidad, o la que haga sus veces
  - Unidad ejecutora
  - Responsables de Programas Presupuestales

# Responsabilidades

## Art. 7 – Decreto Legislativo N° 1440

El Titular de la Entidad es responsable, entre otros, de:

- 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto,** de conformidad con el Decreto Legislativo 1440, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.
- 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso.**

## Art. 8 – Decreto Legislativo N° 1440

La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto:

1. Organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como,
2. Coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados

# Proceso de Ejecución Presupuestaria



Fuente: DL N 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico  
DL N 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería

# Macroproceso de Ejecución Presupuestaria

## CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

(Numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440)

Tiene como finalidad garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

## PREVISIÓN PRESUPUESTAL

(Art. 41, numerales 41.5 al 41.8 del DL 1440 y Art.14 de la RD N° 036-2019-EF/50.01)

- Es emitida por el responsable de presupuesto, a solicitud del área usuaria
- Se hace explícita la previsión presupuestaria en dos casos:
  - Certificación de Año “t”, y previsión de años “t+1” y “t+2”
  - 100% de previsión para años “t+1” y “t+2”
- Se determina que el jefe de presupuesto del pliego debe llevar un registro de las previsiones expedidas

# Macroproceso de Ejecución Presupuestaria

## COMPROMISO

- Se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, contrato o convenio.
- El compromiso debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto en la que se registró la certificación del crédito presupuestario
- El compromiso se sustenta en documentos como: Convenio, Orden de compra, Planilla, Contrato Suscrito, etc.
- El compromiso de dichas obligaciones debe registrarse por el monto total anualizado del respectivo año fiscal.
- En el caso de los contratos derivados de procedimientos de selección en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el compromiso registrado en el SIAF debe estar vinculado al contrato del cual se deriva por un monto no mayor al valor programado de ejecución de dichos contratos en el año fiscal presente
- El Jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de los Gobiernos Locales verifica que las afectaciones presupuestarias de cada compromiso realizadas por la Oficinas General de Administración o la que haga sus veces, cuenten con el respectivo crédito presupuestario.

# Macroproceso de Ejecución Presupuestaria

## DEVENGADO

El reconocimiento de obligación de pago, proviene de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, aquel reconocimiento que no cumplan con los criterios, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria o de la oficina de administración

## PAGO/GIRO

El pago es el acto de administración mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente

# Pasos para el Compromiso Anual

**Compromiso de bienes o servicios nuevos a ejecutarse solo en el año fiscal t**

Año 2020 = t

Primer Paso	Segundo Paso	Tercer Paso	Cuarto Paso
Bien o servicio cuyo costo es S/, 1 000 000	Certificación por la Oficina de Presupuesto o quien haga veces S/, 1000 000	Proceso de Licitación CONTRATO S/, 1 000 000	Monto a comprometer por la Oficina de Abastecimientos o Servicios Auxiliares S/, 1 000 000

**Compromiso de bienes o servicios nuevos a ejecutarse en el año fiscal t y t+1**

Año 2020 = t

Primer Paso	Segundo Paso	Tercer Paso	Cuarto Paso
Bien o servicio cuyo costo es S/, 1 000 000	Certificación por la Oficina de Presupuesto o quien haga veces S/ 800 000	Proceso de Licitación CONTRATO S/, 1 000 000	Monto a comprometer por la Oficina de Abastecimientos o Servicios Auxiliares S/ 800 000

Año 2021= t+1

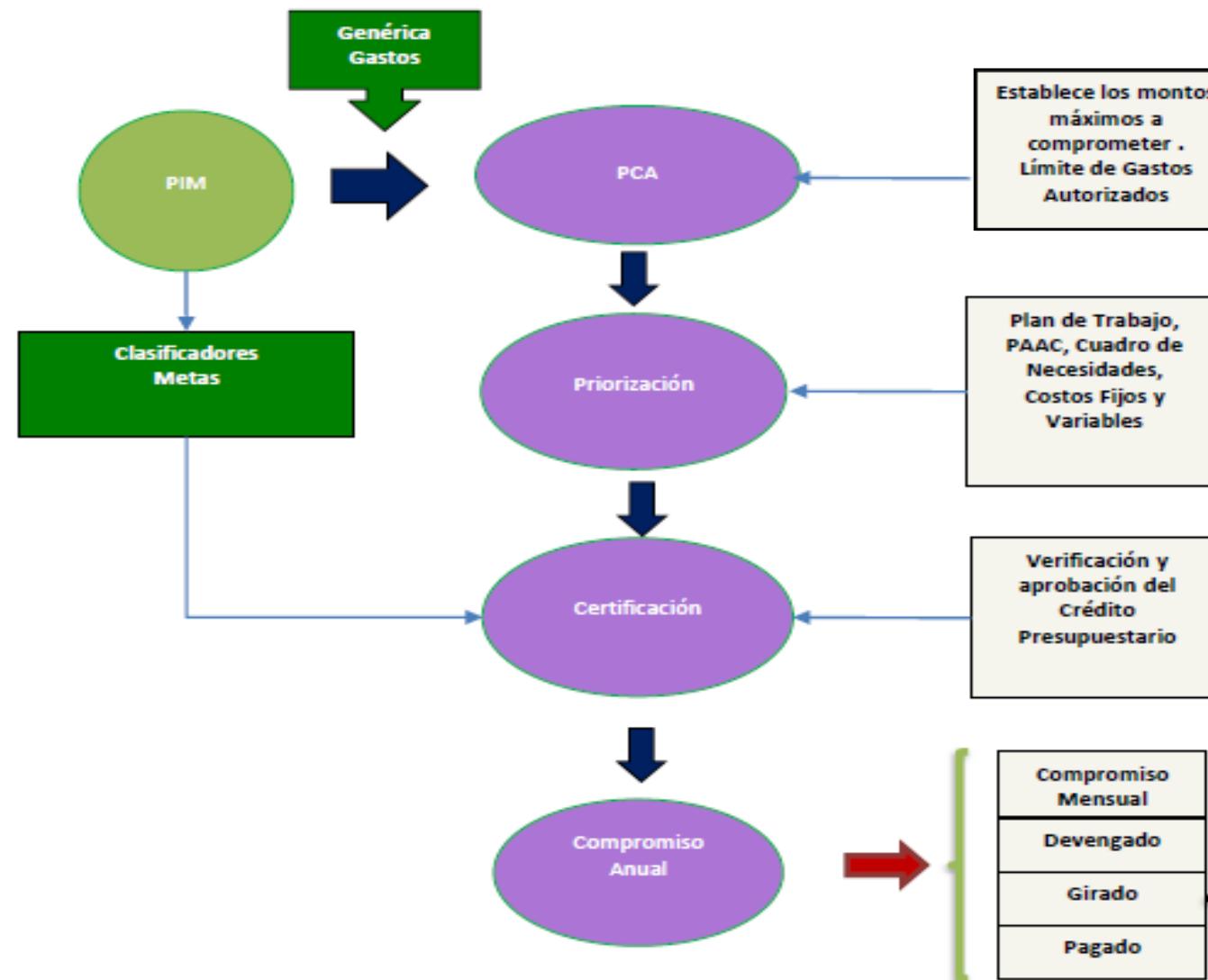
Previsión Presupuestal para el año t+1 = S/ 200 000

Canje Previsión Presupuestal por Certificación = S/ 200 000

Compromiso Anual = S/ 200 000

Plazo: 30 dh de iniciado el ejercicio fiscal.

# Proceso de Ejecución Presupuestaria en los Sistemas





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

# Retos de gestión presupuestaria en mantenimiento de vías vecinales

## II. Sostenibilidad de intervenciones de mantenimiento vial en el 2021

# El proceso presupuestario se divide en tres procesos



Fuente: DL N 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico

# Proyecto de Ley de Presupuesto Público 2021

En el marco del literal d) del artículo 61.1 del Proyecto de Ley de Presupuesto Público 2021, se asignan recursos en el presupuesto institucional de los Gobiernos Locales acuerdo a lo siguiente:



## Continuidad Arranca I: S/805 millones

- S/ 23.9 MM, para financiar la continuidad de la contratación de servicios técnicos y administrativos, que fueron financiados mediante art. 22 del DU 070-2020 (Anexo V- Producto: 3000001 Acciones Comunes)
- S/ 644.9 MM, para financiar la continuidad de los servicios de mantenimiento en la Red Vial Vecinal(RVV), que fueron financiados mediante art. 21 del DU 070-2020 (Anexo V – Producto: 3000133 Camino Vecinal con Mantenimiento Vial)
- S/ 136.6 MM, para financiar la continuidad de los servicios de inspectores necesarios para la ejecución de los servicios de mantenimiento en la RVV (Anexo VI – Producto: 3000133 Camino Vecinal con Mantenimiento Vial)



Estos recursos se presupuestan con el fin de garantizar la sostenibilidad de las actividades del DU N° 070-2020 durante el 2021, y mantener el equilibrio financiero durante el año 2021, no es un recurso para nuevas intervenciones sino para aquellas iniciadas en el 2020 en el marco del DU N° 070-2020.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

# GRACIAS

Dirección General de Presupuesto Público

EL PERÚ PRIMERO